MODIFICACIÓN N° 1
CONTRATO N°. 4600108057 DE 2026

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DEPENDENCIA:	Secretaría de las Mujeres
CONTRATISTA:	Corporación Ayuda Humanitaria
NIT:	811.016.391-7
OBJETO:	Brindar atención de emergencia, psicosocial, protección integral y gestión en salud, a mujeres en riesgo y/o víctimas de violencia basada en género.
VALOR INICIAL:	Mil novecientos veintidós millones quinientos trece mil ciento ochenta y un pesos M.L. ($1.922.513.181), excluido de IVA., que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	01 de julio de dos mil veintiséis (01/07/2026)
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de agosto de dos mil veintiséis (31/08/2026)
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	No aplica.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Modificación N°1:** **ADICIÓN N°1.** Adición de recursos por valor de Ochocientos ochenta millones doscientos noventa mil treinta y un peso ($ 880.290.031), excluido de IVA. **AMPLIACIÓN N°1.** Ampliar el contrato por un término de treinta días (30) días calendario, del 1 al 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive. **OTROSÍ N°1.** Modificación del anexo técnico del contrato en los siguientes aspectos: - Componente 3. Mecanismo de Atención Psicojurídica en Territorio (APJT): con relación a la especificación técnica número 7. - Modificar la CLÁUSULA SEXTA del contrato, que establece FORMA DE PAGO. Para lo cual se crea un tercer pago, por valor de Ochocientos Ochenta Millones Doscientos Noventa Mil

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Treinta y Un Peso ML ($ 880.290.031), el cual será pagado contra lo finalmente ejecutado.

Acta de Comité Interno de Planeación - CIP de la Secretaría de las Mujeres N° 17 del 25 de agosto de 2026.

PRIMERO: **VALOR.** Adicionar el valor del Contrato N° 4600108057 de 2026, en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y UN PESO ($ 880.290.031), excluido de IVA, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del contrato N° 4600108057 de 2026 por un término de treinta (30) días calendario, del 1 al 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

TERCERO: OTROSÍ. Modificar el anexo técnico del Contrato N° 4600108057 de 2026, en el Componente 3. Mecanismo de Atención Psicojurídica en Territorio (APJT), específicamente la especificación esencial N° 7, la cual quedará así:

7. Brindar atención psicológica a mujeres en riesgo y víctimas de VBG, con perspectiva o enfoque de derechos, de género, diferencial, interseccional y demás que se requieran, según la Guía de atención y gestión del mecanismo, en las siguientes modalidades:

- Individual: se deben brindar, en promedio, de ocho (8) a doce (12) sesiones de atención terapéutica individual a cada mujer; si se identifica la necesidad de más sesiones, se debe sustentar previamente ante la profesional estratégica. La atención debe brindarse como un proceso sistémico que busca entregar herramientas a las mujeres, desnaturalizando las VBG, visibilizando los impactos en sus vidas, propiciando la comprensión de las implicaciones, reconociendo su deseo para impulsar su empoderamiento y capacidad para la toma de decisiones que permitan poner límites.

- Grupal: se debe conformar un (1) grupos terapéuticos, integrados por mínimo diez (10) y máximo quince (15) mujeres, con una intervención en lógica de proceso que intencione el sostenimiento de la participación de las mismas mujeres, en siete (7) sesiones, para un total de siete (7) sesiones terapéuticas grupales. Las sesiones se desarrollarán bajo metodologías que faciliten la prevención de las VBG contra las mujeres, su desnaturalización, el reconocimiento y trámite de los impactos en su vida, para la resignificación de su proyecto de vida.

Se debe tener en cuenta que: a) los grupos terapéuticos deben implementarse en diferentes comunas del Distrito; b) en cada sesión se debe abordar un tema diferente; c) en cada grupo terapéutico se debe intencionar la participación de un grupo base de mujeres para todas las sesiones; d) se debe suministrar un refrigerio a cada mujer participante en cada sesión, es decir, quince (15) refrigerios para siete (7) sesiones de 1

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

grupo terapéutico, para un total de ciento cinco (105) durante todo el contrato; y e) si a pesar del proceso de convocatoria y seguimiento no llega el mínimo de mujeres establecido (diez [10]), el contratista debe realizar la actividad y allegar los soportes de las gestiones adelantadas.

Así mismo, modificar la CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO del Contrato N° 4600108057 de 2026, la cual quedará así:

SEXTA: FORMA DE PAGO. EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante dos pagos parciales: un primer pago por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M.L. ($961.256.590) y un segundo pago por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L. ($961.256.591). El valor de la adición se pagará a través de un tercer pago por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y UN PESO M.L. ($880.290.031), el cual será pagado contra lo realmente ejecutado, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista al diligenciar el formato FO-GECO Inscripción de Proveedores y Acreedores, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

CUARTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías constituidas para el Contrato N.° 4600108057 de 2026, ajustando el valor asegurado y las vigencias que correspondan de conformidad con la adición y ampliación objeto de la presente modificación, manteniendo los amparos y porcentajes exigidos contractualmente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

QUINTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Registros presupuestales Por valor OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y UN PESO ($ 880.290.031).

REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	VALOR ($)
4900042240	**880.290.031**

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato N° 4600108057 de 2026.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

OCTAVO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Aceptación del Contratista, d) Certificados de Disponibilidad Presupuestal, e) Registro Presupuestal.

ELABORÓ	APROBÓ
Sara Bedoya López Profesional juridica de apoyo	Juliana Vargas Echeverri Asesora Jurídica Secretaría de las Mujeres

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia